**MATRÍCULA PROVISORIA**

La matrícula provisoria es un documento de carácter temporal, que entrega el Ministerio de Educación, permite ubicar a la persona en el curso por edad o documentación escolar, mientras se efectúa el Reconocimiento de Estudios o se realiza Proceso de Validación, el cual permitirá certificar el último curso aprobado.

El trámite se realizará en el Departamento Provincial de Educación en las Oficinas de Atención Ciudadana AYUDA MINEDUC correspondiente al establecimiento educacional donde se matriculará al alumno(a) y no tiene costo para quien lo solicita.

\*El documento de matrícula provisoria tendrá una vigencia anual.

**PROCEDIMIENTO**

Casos en los que corresponde autorizar Matricula Provisoria:  
•Niños, niñas y jóvenes, chilenos o extranjeros, que han realizado estudios en países en convenio con Chile y que cuentan con su documentación debidamente legalizada o apostillada (Alemania, Argentina, , Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Francia,Guatemala,Israel, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay yVenezuela) y que están realizando el trámite de “Reconocimiento de estudios”.   
•Niños, niñas y jóvenes chilenos o extranjeros, que han realizado estudios en países sin convenio con Chile o en países con convenio, pero que no cuentan con su documentación escolar debidamente legalizada o apostillada. En estos casos, el colegio donde ha sido matriculado realiza un “Proceso de Validación”, tomándole las pruebas del o los cursos efectuados en el extranjero.

•Niños, niñas y jóvenes que han estado fuera del sistema, por distintos motivos (enfermedad, problemas familiares, trabajo, etc.), o han estudiado en colegios sin reconocimiento oficial, y quieren reincorporarse al sistema formal en el curso que le corresponde por edad. En estos casos, junto a la “Matrícula Provisoria” se autoriza un “Proceso de Validación”.

Como se define el curso para el cual se otorgará Matricula Provisoria.

La matrícula provisoria se otorgará para el curso al cual ingresa el niño, niña o joven, para ello se considerará la documentación escolar que porta, sin importar si esta se encuentra legalizada o apostillada o simplemente la edad. Una vez realizado el Reconocimiento de los Estudios o el Proceso de Validación, según corresponda, la matrícula será definitiva en el curso siguiente al último curso aprobado, aun cuando el alumno no cuente todavía con Cédula de Identidad chilena.

Reconocimiento de Estudios: En estos casos, para tramitar la Matrícula Provisoria, es necesario que se haya realizado previamente la solicitud de Reconocimiento de Estudios y, por lo tanto, que se haya definido el curso al cual se debe autorizar la matrícula.   
Para determinar el curso se deberá revisar la documentación que presenta el adulto responsable, verificando en la tabla de equivalencia a qué curso corresponde el último curso aprobado en su país de origen o lugar de estudios realizados. Una vez finalizado este proceso se entrega un certificado que reconoce los cursos efectuados en el extranjero y se le otorga matrícula definitiva en el curso que corresponda.

**IMPORTANTE**

• Será única y exclusivamente, responsabilidad del apoderado gestionar el cupo de matrícula en el establecimiento para el cual está solicitando matrícula provisoria. Sólo en aquellos casos, donde el apoderado/a no ha conseguido un cupo, el funcionario se responsabilizará de gestionar una matrícula con los establecimientos que tengan cupos disponibles.

**MÁS INFORMACIÓN**

• Llamar al call center MINEDUC **600 600 2626**[Preguntasfrecuentes Identificador Provisorio Escolar y Matrícula Provisoria](https://www.ayudamineduc.cl/sites/default/files/preguntas_frecuentes_ipe_y_mp-_sept._2017.pdf)